

PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	GARANTÍAS	SUPERVISOR
Titulo de Bachiller, Experiencia laboral minima de (6) meses en relación con el objeto a contratar.	1) Apoyar las labores que se requieran con ocasión del cumplimiento del programa Adulto Mayor. 2) Facilitar el proceso de difusión de la información a los beneficiarios. 3) Actuar como facilitador en las labores de suministro, recolección y envío de formularios propios del proceso. 4) Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas y novedades, de origen individual y comunitario, y confrontar que la información y los soportes correspondan, velar para que se dé una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos por el programa. 5) Asistir a capacitaciones para fortalecer y brindar buena atención al ciudadano 6) Responder por materiales, formularios, bases de datos y demás documentas relacionados con el ciclo operativo, que le sean entregados para su custodia y cuidado. 7) Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	\$ 22.284.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de Febrero de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 533.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L (\$ 2.175.100) y un (1) pago final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L (\$ 2.175.100), El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	MARIA EUGENIA YUNIS M C.C 22.519.979 Asesora de Despacho